



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 245

Popayán, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto a éste Despacho la impugnación formulada contra la decisión emitida el 15 de abril de 2021 por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora SIRLEY YOVANA FLOREZ MUÑOZ, en contra de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYÁN, siendo vinculados de oficio el SIMIT y el RUNT.

Revisado el expediente de primera instancia, se evidencia que la impugnación se presentó dentro del término dispuesto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, debido a lo cual, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

RESUELVE

ADMITIR la impugnación presentada por la señora SIRLEY YOVANA FLOREZ MUÑOZ contra la sentencia de tutela de fecha el 15 de abril de 2021, proferida por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, dentro de la acción de tutela, por ella incoada, en contra de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYÁN, siendo vinculados de oficio el SIMIT y el RUNT.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA